"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. Nº 077 -2022-UNFV

San Miguel, 14 de febrero de 2022

Visto, el Oficio Nº 044-2022-VRIN-UNFV, de fecha 07.02.2022, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2022, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad entre otras, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;



Que, el artículo 48º de la referida norma, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el numeral 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";



Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; asimismo, mediante Resolución R. N° 9650-2021-CU-UNFV de fecha 23.12.2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. Nº 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Resolución R. Nº 7301-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal cuya finalidad es regular las actividades de investigación científica, tecnológica y humanística que se realizan en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2022, tiene como finalidad normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2022; asimismo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación al Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2022;

III...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 077 -2022-UNFV

Que, en mérito al Oficio Nº 0064-2022-OCPL-UNFV de fecha 19.01.2022 de la Oficina Central de Planificación, al Informe Legal Nº 065-2022-OCAJ-UNFV de fecha 04.02.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio No 044-2022-VRIN-UNFV, de fecha 07.02.2022 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído Nº 202-2022-R-UNFV de fecha 10.02.2022; el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual Nº 003 de fecha 12.02.2022, acordó aprobar en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutiva de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. Nº 9709 -2021-UNFV de fecha 31.12.2021 así como la Resolución Nº 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2022, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en dieciocho (18) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

LIMA-PE

Registrese, comuniquese y archivese

RIVERO UNCIÓN ALZAMORA **CTORA**

PNALD RAVELO HUERTA

ARIO GENERAL (e)

Universidad Nacional Federico Villarreal Vicerrectorado de Investigación Instituto Central de Gestión de la Investigación

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2022

(Fondos RECURSOS ORDINARIOS)

Lima-Perú

Índice

			Pág.		
1.	Generalidades				
	1.1.	Finalidad	3		
	1.2.	Objetivo	3		
	1.3.	Base Legal	3		
	1.4.	Alcance	3		
2.	Dispo	osiciones Especificas	3		
	2.1.	Requisitos para postular	3		
	2.2.	Características de los proyectos de investigación	4		
	2.3.	Compromisos del docente responsable y los miembros del equipo de investigación	4		
	2.4.	Procedimiento de revisión de requisitos y evaluación en Facultad	5		
	2.5.	Resultados	6		
	2.6.	Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación	6		
	2.7.	Comité de Ética	6		
	2.8.	Infracciones y sanciones	6		
3.	Dispo	osiciones complementarias	7		
Ane	exos				
	Anex	o Nº 1: Líneas de Investigación	9		
	Anex	o Nº 2: Estructura del Proyecto de Investigación Científica	11		
	Anexo Nº 3: Declaración jurada del investigador				
	Anexo Nº 4: Factores de evaluación				
	Anexo Nº 5: Glosario de términos				
	Anexo N° 6: Modelo de Solicitud				
	Anex	o N° 7: Contrato	16		



1. GENERALIDADES

1.1. Finalidad

Normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2022.

1.2. Objetivo

Establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación al Concurso de Proyectos de Investigación con incentivo a Nivel de Facultades 2022.

1.3. Base Legal

- a) Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. 004-2015-AE-UNFV)
- Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución 6378-2019-CU-UNFV.
- Reglamento de Políticas de Investigación (Res. R. 3233-2018-UNFV)
- e) Líneas de Investigación aprobadas con Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV.
- f) Código de Ética de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 6436-2019-CU-UNFV
- g) Reglamento de Investigación Res. R. 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Res. R. 7301-2020-CU-UNFV
- h) Reglamento de Fomento a la Investigación, aprobado con Resolución R. N° 7093-2020-CU-UNFV
- i) Manual de Procesos de Gestión de Investigación, aprobado con RESOLUCIÓN R. Nº 9488 -2021-CU-UNFV.
- j) Presupuesto Anual de Gastos para el Sector Publico para el Ejercicio Fiscal del Año Fiscal 2022 – Resolución R. N° 9650-2021-CU-UNFV.

1.4. Alcance

El presente documento está dirigido a los Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, evaluadores, docentes, estudiantes de pregrado que realizan investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. Requisitos para postular

En el presente concurso los requisitos para participar son:

- a) Ser docente ordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con el grado académico de maestro o doctor.
- b) No haber sido sancionado por incumplimiento del Reglamento de



Investigación o tener un Informe Semestral o Informe Final desaprobado en cualquier concurso de Proyectos de Investigación en años precedentes.

c) Tener actualizados y completos sus datos en CTI Vitae, como mínimo al mes de diciembre del año 2021.

d) Tener actualizados su registro en Código ORCID (Open Researcher and Contribution ID-ORCID).

e) Presentar los proyectos de investigación de conformidad con las líneas de investigación (Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV - Anexo N° 1) y la estructura indicada en el Anexo N° 2.

 f) Tener el aval de una Comunidad del Conocimiento, misma que debe estar reconocida por la Facultad y/o el Vicerrectorado de Investigación

g) Los estudiantes que participan como colaboradores, deben tener matricula vigente.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos no serán admitidos.

2.2. Características de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deben tener las siguientes características:

a) Se presentarán en equipo.

El equipo estará integrado por un (1) docente responsable y un máximo de dos (2) docentes miembros. Asimismo, debe contar con dos (2) colaboradores (incluido un estudiante de pregrado).

b) Los docentes participantes podrán integrar un sólo proyecto de investigación.

c) El Proyecto de Investigación aprobado y la documentación será ingresada en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación-SIGI: Solicitud y anexos.

d) El cronograma del proyecto de investigación debe consignar la realización de un evento académico / científico (congreso, mesa redonda, simposio, u otro evento.), sobre el tema de investigación, auspiciado por la unidad de investigación, innovación y emprendimiento de la Facultad de origen.

e) Se debe justificar el rol de cada miembro del equipo de investigación.

f) El cronograma para la presentación de los proyectos es el siguiente:



Cuadro Nº 1: Cronograma Concurso de Proyectos de Investigación con Incentivo a Nivel de Facultades 2022

Del 14 al 18 de febrero del 2022
Del 19 al 22 de febrero del 2022
Del 23 al 27 de febrero del 2022
Del 28 de febrero al 3 de marzo del 2022
Del 7 al 11 de marzo del 2022
Del 14 de marzo del 2022
Del 15 y 16 de marzo del 2022
Del 17 al 21 de marzo del 2022
23 de marzo del 2022
23 de marzo del 2022

Se dará estricto cumplimiento a cada una de las etapas del cronograma

- 2.3. Compromisos del docente responsable y los miembros del equipo de investigación:
 - a) Cumplir con la normatividad vigente en investigación.
 - b) Presentar los informes en los plazos establecidos.
 - c) Brindar la información que se le solicite en los plazos establecidos.
 - d) Mantener actualizado su CTI-Vitae.
- 2.4. Procedimiento de revisión de requisitos y evaluación en Facultad:
 - a) La Facultad recibe la solicitud, anexos y proyecto de investigación y deriva a la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento.
 - b) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, revisa si la documentación está conforme, caso contrario devuelve el expediente inmediatamente al docente, con la finalidad de corregir y/o anexar documentación.
 - c) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, solicita la Biblioteca Central de la UNFV la Evaluación de Similitud de los proyectos de investigación, en conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Repositorio (Res. R. 7170-2020-CU-UNFV)
 - d) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, coordina con el Comité de Ética de Facultad la evaluación de los Proyectos de Investigación. Para la evaluación del Comité de ética, los proyectos No deben exceder el 30% permitido de



- similitud y, los expedientes deben contener toda la documentación requerida (Solicitud, anexos, proyecto).
- e) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, recibirá por parte del Instituto Central de Gestión de la Investigación, la relación del Comité evaluador UNFV – Renacyt, quien emite un dictamen preliminar de evaluación. Para la evaluación del Comité evaluador UNFV -Renacyt, los proyectos No deben exceder el 30 % permitido de similitud y, los expedientes deben contener toda la documentación requerida (Solicitud, anexos, proyecto)
- f) La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, recibirá por parte del Instituto Central de Gestión de la Investigación la designación del Comité Evaluador Externo, quien revisa, aprueba o desaprueba los proyectos en cada Facultad. Para la evaluación del Comité Evaluador Externo, los proyectos No deben exceder el 30 % permitido de similitud y, los expedientes deben contener toda la documentación requerida (Solicitud, anexos, proyecto)
- 2.4.1. La evaluación final de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador Externo, según factores establecidos en la tabla de evaluación (Anexo Nº 4).
- 2.4.2. Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 25 puntos otorgados por el Comité Evaluador Externo.
- 2.4.3. El Comité Evaluador Externo emitirá un dictamen de evaluación de los proyectos de investigación como:
 - a) Aprobado.
 - b) Desaprobado.
- 2.4.4. La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, remitirá al Decanato los resultados de la evaluación del Comité Externo, para la aprobación del Consejo de Facultad y posterior emisión de la resolución decanal en primera instancia.
- 2.4.5. La Facultad remitirá al Instituto Central de Gestión de la Investigación la resolución decanal. La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, remitirá las fichas de evaluación, dictamen, oficio de respuesta de la oficina del repositorio, los expedientes de los proyectos evaluados (solicitud, anexos, proyectos).
- 2.4.6. El Instituto Central de Gestión de la Investigación presenta los resultados del presente concurso al Vicerrectorado de Investigación, según el cronograma establecido, para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.
- 2.4.7. El dictamen de reconsideración es inapelable.
- 2.4.8. Los resultados finales del proceso de evaluación de los Proyectos de Investigación 2022 **aprobados**, son inapelables.
- 2.4.9. El responsable y miembros docentes ordinarios que resulten aprobados recibirán un incentivo económico cuyo monto será



- 2.5. Los docentes cuyos proyectos de investigación sean aprobados se comprometen a presentar los siguientes resultados:
 - un informe semestral del avance del desarrollo del proyecto, según su cronograma.
 - b) El informe final de la investigación.
 - c) Realizar un evento académico en relación a la investigación, auspiciado por la UIIE de su facultad. Antes de la entrega del informe final.
 - d) Haber sometido el informe científico a una revista indexada especializada, acreditando su recepción para revisión y comprometiéndose a entregar el trabajo publicado en revista indizada hasta 8 meses luego de entregado el informe final.
 - e) Exponer la investigación en la Jornada de investigación de su facultad.
- 2.6. El Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) a través de la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI) es el responsable del seguimiento y monitoreo del proceso de evaluación de los postulantes.
- 2.7. Infracciones y sanciones
 - Las infracciones cometidas por el docente responsable y los miembros del proyecto de investigación son las siguientes:
 - a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados, serán remitidos a la Comisión Disciplinaria o Comité de Ética, según corresponda.
 - b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos, serán remitidos a la Comisión Disciplinaria o Comité de Ética, según corresponda.
 - c) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
 - d) No registrar en SIGI el informe semestral, informe final y no entregar el artículo científico dentro de los plazos establecidos.
 - e) Abandonar el desarrollo del proyecto de investigación

De acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas por el responsable y/o los miembros del proyecto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación pondrá a disposición del Vicerrectorado de Investigación en expediente para el trámite administrativo correspondiente:

- a) Solicitar la investigación pertinente a fin de que se le instaure proceso administrativo y, el pronunciamiento del Comité de Ética según corresponda
- b) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres años.

Si el Informe Final (IF), luego del proceso de evaluación, resultase con dictamen DESAPROBADO, se propondrá al VRIN la Devolución integra de los fondos recibidos y la inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres años.



3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1. El Vicerrectorado de investigación, Instituto Central de Gestión de la Investigación-OPI y las Unidades de investigación de las facultades son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- 3.2. El jefe de la UIIE y los evaluadores son responsables de sus dictámenes y hacer cumplir lo estipulado en las presentes bases.
- 3.3. Si el docente responsable del proyecto cesa, abandona o se retira, asume la responsabilidad el docente miembro 1. De continuar el proceso asume el docente miembro 2. Al no haber docentes que continúen con la investigación se da por cerrado el proyecto.



ANEXO Nº 1

Líneas de Investigación Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV

N°	Denominación de las líneas
01	Biodiversidad, ecología y conservación
02	Genética, bioquímica y biotecnología
03	Microbiología, parasitología e inmunología
04	Zoología y reproducción animal
05	Botánica y productos naturales
06	Ecotoxicología y química ambiental
07	Polímeros naturales, sintéticos y funcionales
08	Física nuclear y ambiental
09	Matemática pura y aplicada
10	Estadística y Bioestadística
11	Desarrollo empresarial
12	Gestión empresarial e inclusión social
13	Internacionalización de MYPES y PYMES
14	Herramientas informáticas para una gestión eficiente y transparente
15	Modelos económicos para el emprendimiento sostenible y adaptación al cambio climático
16	Economía pública e internacional
17	Finanzas, modelación financiera, finanzas en PYMES
18	Desarrollo alternativo en zonas vulnerables
19	Educación para la sociedad del conocimiento
20	Procesos sociales, Periodismo y Comunicación
21	Antropología, Arqueología e Historia
22	Ciudades Sostenibles
23	Patrimonio cultural, interculturalidad e identidad
24	Psicolingüística en TICs
25	Procesos jurídicos y resolución de conflictos
26	Gobernabilidad, Derechos Humanos e inclusión social
27	Sociabilización política y conducta electoral
28	Competitividad industrial, diversificación productiva y prospectiva
29	Harina y aceite de pescado, conservas, congelados y recursos hidrobiológicos
30	Condiciones oceanográficas y su impacto en los Recursos hídricos
31	Tecnologías para residuos y pasivos ambientales. Biorremediación
32	Desarrollo de productos de la acuicultura
33	Interacción humana – computador
34	Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TICs
35	Sistemas de información y optimización
36	Lenguajes de programación
37	Procesamiento digital de imágenes y señales
38	Sistemas inteligentes Robótica domótica



39 Sistemas eléctricos y electrónicos

N°	Denominación de las líneas
40	Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio
41	Desarrollo urbano-rural, Catastro, Prevención de riesgos, Hidráulica y geotecnia
42	Seguridad vial e Infraestructura de Transporte
43	Salud pública
44	Salud mental
45	Psicología de los procesos básicos y psicología educativa
46	Evaluación Psicológica y Psicométrica
47	Neurociencias del Comportamiento
48	Genética y bioquímica
49	Biotecnología en Salud
50	Enfermedades infecciosas y no infecciosas tropicales
51	Microbiología y Parasitología
52	Biología Celular y Molecular
53	Nutrición humana y seguridad alimentaria
54	Física médica y terapias
55	Biomateriales



ANEXO Nº 2

Estructura del Proyecto de Investigación Científica

Título Autores y afiliación

Esto va en la primera página, centrado. Se recomienda no más de 15 palabras, debe dar una idea precisa del objetivo de la investigación y mencionar las variables que se estudian. Se colocará la lista de miembros y el rol que cumple cada uno.

Línea de Investigación de la UNFV:

1. Descripción del Proyecto:

1.1. Antecedentes

Revisión de la literatura relacionada con el problema de investigación

1.2. Problema

Deberá plantearse el problema y la respectiva pregunta de investigación.

1.3. Justificación e importancia

Explique las razones para proponer su proyecto e indique cuales son las contribuciones o impacto, que se esperan obtener a partir de los resultados.

1.4. Objetivos

Redacte los objetivos en concordancia al título, es decir tomando en cuenta las variables, redacte mediante verbos que implican acción, habrá objetivos generales y específicos.

1.5. Método

Se describe cómo se va a llevar a cabo la investigación.

- a) Indicar el ámbito espacial y temporal del estudio.
- b) Describa el universo o la muestra del estudio
- c) Unidad de análisis
- d) Técnicas de recolección de datos o Instrumento: Sustentar sus características.
- e) Procedimiento: cómo realizara la investigación.

2. Cronograma

Indicar las actividades y las fechas

3. Referencias

De acuerdo a la versión 7 de la APA



ANEXO Nº 3:

Declaración jurada del investigador responsable y de los integrantes

Yo, .					(nom	bres y ap	ellido	s), identific	ado	con
Docu	ımento	de	Identid	ad N°			,	domiciliad	О	en
			, de	nacional	idad		,	pertenecie	nte	a la
Facu	ıltad de .		,	me desei	mper	iaré como	(resp	onsable, r	niem	bro)
del		proyecto	0	de		investig	jación	1	titul	ado:
						para p	articip	oar en el C	Conc	urso
de F	royectos	de Inve	estigació	n con inc	entiv	o a Nivel	de F	acultades	202	2 y,
Decl	aro bajo j	jurament	o que:							
62					-	41.54				
1.	Conozco	y acept	to plenar	nente las	base	s del conc	urso.			
2.	El proye	ecto de	investiga	ición en	el qu	ıe particip	o no	es plagio	ОС	opia
	textual o	le otro pr	royecto c	ulminado	o en	ejecución				
3.	En caso	de ser	ganadoı	, me con	npror	neto a cul	minar	el proyec	to/es	s/Me
	afirmo y	ratifico	en lo ex	kpresado,	en s	señal de l	o cua	ıl firmo el	pres	ente
	docume	nto en	la ciu	dad de	0				, а	los
	n	días	del mes	de	de	el año 202	2.			



FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS DNI N°

ANEXO Nº 4: FICHA DE EVALUACIÓN

ASPECTOS A REVISAR		Mal	Regular	Bien	Muy bien
		0	1	2	3
1.	Planteamiento del problema				
2.	Formulación del problema				
3.	Objetivo del trabajo				
4.	Justificación de la relevancia del estudio				
5.	Antecedentes				
6.	Descripción de la muestra				
7.	Descripción de los instrumentos				
8.	Procedimiento				
9.	Referencias				
10.	Originalidad de la propuesta				
11.	Ortografía redacción y citas				
12.	Avalado por una comunidad del conocimiento				

REQUISITOS

ASPECTO A REVISAR	Cumple	No cumple
1 Justificación del rol de cada integrante del equipo		
2 Evento académico: Titulo y posible temario		
 Registro CTI-Vitae y Código ORCID actualizado de cada investigador 		



ANEXO Nº 5:

Glosario de Términos

- a) Comunidad del conocimiento. Son agrupaciones voluntarias de docentes y estudiantes investigadores que se organizan en torno a una o varias líneas de investigación científica, tecnológica y humanística. Su constitución es aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
- b) Proyecto de investigación: Es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
- c) Comité Evaluador Externo. Docentes investigadores debidamente acreditados proveniente de una institución universitaria seleccionados por el ICGI
- d) Comité evaluador interno: Docentes investigadores de la UNFV debidamente acreditados designados por el ICGI
- e) Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
- f) Investigación de desarrollo tecnológico: Este tipo de investigación aplica los resultados de la investigación básica y aplicada a la mejora o elaboración de nuevos materiales, productos, prototipos, instalaciones o métodos; con fines económicos.
- g) Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
- h) **Docente responsable**: El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
- i) Docente miembro: El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.



ANEXO Nº 6:

Solicitud

Señor(a) Decano(a) Facultad Presente

Nombre del investigador, código docente, DNI, con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] me presento ante usted en calidad de responsable con la finalidad de proponer a su despacho el proyecto titulado:

Cuyos miembros son:

Nombres	Contribución a la investigación		
Colaboradores			
Nombres	Apoyo a la investigación		
El mismo que está avalado por la c	omunidad de conocimiento		
Comunidad de conocimiento	Resolución de aprobación		

Efectuaremos el evento académico

Denominación	Fecha posible

Nos presentamos al concurso de incentivo de proyectos 2022, comprometiéndonos a cumplir y a respetar los resultados de la evaluación Atentamente

Nombre código docente responsable - firma Nombre código docente miembro - firma Nombre código docente miembro - firma



ANEXO Nº 7:

CONTRATO N.º -2022-PI 2022 CON INCENTIVO

Resolución R. N° -2022-CU-UNFV

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la UNIVERSIDADNACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su representante legal CRISTINA ASUNCION ALZAMORA RIVERO, identificada con Documento Nacionalde Identidad N° 07026030 en adelante denominado "UNFV" y de la otra parte los docentes, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio; a quien en adelante se le denominara "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:					
ANTECEDENTES					
Cláusula Primera: La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV). CAPÍTULO II. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVOS Son propuestas de investigación que reciben una asignación económica y se ejecutan bajo el Marco de la investigación formativa o de producción de conocimiento, permitiendo las horas de investigación ser consideradas como parte de la carga no lectiva del docente. (Artículo 26 del Reglamento de Investigación). El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).					
Cláusula Segunda: EL DOCENTE (responsable) es el que dirige el Proyecto de Investigación y asumen la responsabilidad de su ejecución el Responsable y Miembro (s).					
LOS DOCENTES están declarados ganadores del PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVO A NIVEL DE FACULTADES 2022 con el proyecto de investigación					
y acreedor (a) un incentivo por el desarrollo del proyecto antes mencionado.					

DEL OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula Tercera: Promover a través del desarrollo de proyectos de investigación fomentar la investigación colaborativa generando un mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

DE LAS OBLIGACIONES

Cláusula Cuarta: Son obligaciones de la UNFV:



- a) Otorgar el monto de _____ soles por incentivo por el desarrollo del proyecto deinvestigación.
- b) Otorgar 10 horas de Carga No Lectiva
- c) Gestionar ante la Oficina de Recursos Humanos, el pago por incentivo
- d) Establecer el cronograma de cumplimientos y hacer seguimiento y monitoreo al Proyecto de Investigación, tarea que estará a cargo de la Oficina de Provectos de Investigación.

Cláusula Quinta: Son obligaciones de EL DOCENTE (Responsable y Miembro (s)): Cumplir con los productos esperados:

- un informe semestral del avance del desarrollo del proyecto, según su cronograma.
- b) El informe final de la investigación.
- c) Realizar un evento académico en relación a la investigación, auspiciado por la UIIE de su facultad. Antes de la entrega del informe final.
- d) Haber sometido el informe científico a una revista indexada especializada, acreditando su recepción para revisión y comprometiéndose a entregar el trabajo publicado en revista indexada hasta 8 meses luego de entregado el informe final.
- e) Exponer la investigación en la Jornada de investigación de su facultad.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula Sexta: Resolución del contrato.

Serán causales de resolución de contrato, el incumplimiento de obligaciones contenidas en la cláusula quinta, las señaladas en la presente cláusula, y cuya consecuencia inmediata será la devolución de los incentivos percibidos y el cierre del Proyecto de Investigación.

En el caso de incurrir en:

- a) No presentar o Desaprobar el informe final.
- b) No entregar el Informe semestral
- Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- d) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- e) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- f) Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Cláusula Séptima: Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cláusula Octava: Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidado invalidez, serán resueltas a través de las respectivas instancias institucionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal o ante el Poder Judicial del Perú, sin perjuicio de hacer efectivo las sanciones que se establecen en el Reglamento de Investigación. Cláusula Novena: Todo lo no previsto en el presente contrato deberá ser resuelto por las normas del Código Civil.



_					
_	0	0	h	-	,
	е		1	$\boldsymbol{\sigma}$	

EL DOCENTE RESPONSABLE

EL DOCENTE MIEMBRO 1

EL DOCENTE MIEMBRO 2

REPRESENTANTE LEGAL UNFV

